

¿CÓMO ME APOYA EL COMITÉ DE ÉTICA EN UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS?

Los Comités de Ética, como brazos ejecutores de la ética pública, se encuentran facultados para:



1.

Brindar asesoría y orientación genérica a personas servidoras públicas para la identificación y gestión de los conflictos de intereses a fin de prevenir la actuación bajo conflicto de interés.

2.

Tramitar consultas solicitadas por personas servidoras públicas de la institución sobre asuntos particulares de conflictos de intereses.

DIFERENCIAS

La consulta, a diferencia de la asesoría, está encaminada al estudio de un caso concreto sobre la existencia de un conflicto de interés a cargo de una persona servidora pública. Cuando el Comité reciba estas consultas, deberá enviarlas a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la SFP, la cual dará la respuesta correspondiente.

Asimismo, si reciben una denuncia en la que se advierte una probable actuación bajo conflicto de interés, deberá dar vista al Órgano Interno de Control.

ACÉRCATE A TU COMITÉ DE ÉTICA Y ¡SÚMATE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ÉTICA PÚBLICA!



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA